



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2025/00019622E
Procedimiento:	Gestión de subvenciones nominativas
Interesado:	
Representante:	CESAR JORGE CABESTRERO MORENO

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaría general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, César Cabestrero Moreno, representante de la entidad C.D. Aranda Corre con CIF G-09596008 cuyo objeto social es la promoción del deporte del Atletismo y autorizado para suscribir el presente Convenio por C.D. Aranda Corre. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 letra I)

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad descrita en el anexo IV presentada en la solicitud y que es realizada por la entidad beneficiaria durante el ejercicio 2025 para el fomento del deporte de atletismo ya que es un club dedicado al atletismo, que si bien tienen algún atleta de categorías inferiores, presta especial atención a los atletas veteranos.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad cuyo objeto es el fomento del deporte de atletismo y que realiza su actividad en Aranda de Duero.

CUARTO. Que con fecha 20 de agosto de 2025 se ha aprobado la modificación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3410.489.00 de 350,00 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es la promoción del deporte de atletismo entre la población arandina

QUINTO. Que según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023 y modificado con fecha 13 de noviembre de 2025 está previsto en relación con el presente convenio la siguiente subvención:

CAPÍTULO VII: SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

Artículo 11.- En materia de Deportes, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, la siguiente línea de subvención:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS ANEXO 23

Línea de subvención: : Ayudas para promover actividades de promoción deportiva en la ciudad y fomentar la práctica deportiva de los ciudadanos en las áreas de deporte base, deporte escolar, deporte para todos, deporte adaptado, deporte competición, deporte



Ayuntamiento de Aranda de Duero

espectáculo y deporte salud, a través de ayuda económica directa a clubes deportivos de la localidad y cesión gratuita de instalaciones deportivas como excepción de precios públicos para su uso.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- El área de competencia afectada es el deporte local en sus diferentes vertientes: Deporte escolar-escuelas deportivas, deporte para todos, deporte salud, deporte competición y deporte base.
- Esta línea se dirige a los Clubes deportivos sin ánimo de lucro dados de alta en el registro de asociaciones locales de la localidad de Aranda de Duero y el registro de clubes deportivos de la Junta de Castilla y León y que tienen como objeto el fomento de una modalidad deportiva determinada entre los ciudadanos.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Estas ayudas tienen por finalidad la realización de actividades de promoción deportiva y la participación de población de todas las edades en la práctica deportiva a través de los clubes deportivos de la localidad. Estos clubes cubren la gran demanda e inquietud deportiva existente de esta localidad, que no puede ser prestada directamente con medios propios por medio de la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Además se refuerza el tejido asociativo con todos los beneficios que ello aporta para la dinamización social, la salud y el rico y activo tiempo de ocio.

3. Plazo necesario para su consecución:

Las ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero para Clubs deportivos se conceden de forma anual para cada temporada deportiva, con su posterior justificación.

4. Costes previsibles para su realización:

Para el presente año se concederá una cantidad total de 582.100,00 € para ayudas para la realización de actividades de promoción deportiva y participación de la población de diferentes edades y condiciones en el deporte a través de Clubs deportivos de la localidad de Aranda de Duero. El reparto de esta cantidad se especifica en el anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año

5. Fuentes de financiación:

Las ayudas se financian con cargo al presupuesto de Aranda de Duero partida presupuestaria 3410/489.00

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo y firma de convenio con lo establecido en la Ordenanza. Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica justificativa con evaluación de las actividades realizadas: cantidad y calidad de las mismas y comunicación regular con los clubes.
- Memoria económica justificativa, gastos realizados.
- Documentación justificativa prevista en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: Dentro del programa mujer y deporte Aranda de Duero se lleva a cabo una programa específico para eliminar la desigualdad en el deporte con la implicación en el mismo de centros educativos y clubes deportivos de la ciudad y en especial el fomento del deporte femenino por medio de los clubes y deporte mixto en el deporte escolar, en especial en los deportes en que la presencia de la mujer tiene tradicionalmente un peso minoritario.

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:

*En todas las actividades deportivas que se hagan se deberá cumplir con las normativas



Ayuntamiento de Aranda de Duero

medioambientales aplicables y la nueva ley estatal del deporte de referencia 39/2022 y la ley 3/2019 de actividades físicas y deportivas en Castilla y León

11. Procesos, medidas sociales innovadoras:

12. Listado de entidades

C D ARANDA CORRE

350,00 €

SEXTO. El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es establecer un marco regulador de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero con la entidad beneficiaria, para el desarrollo de las actividades propuestas en la solicitud y que consisten en la promoción del deporte de atletismo a desarrollar en el ejercicio 2025 y de justificado interés para el Ayuntamiento de Aranda de Duero dado que:

1º.- La Constitución Española, en su Art. 43.3 establece la "obligación de los poderes públicos de fomentar la Educación Física y el Deporte, así como de facilitar la adecuada utilización del Ocio".



Ayuntamiento de Aranda de Duero

2º.- La ley de Bases del régimen local 7/1985 en sus artículos 25 L) determina como competencia propia de los municipios la “promoción el deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”

3º.- Que la entidad beneficiaria está acogido en su funcionamiento a la Ley 3/2019 ley del deporte de Castilla y león del 25 de Febrero, está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aranda de Duero , que carece de ánimo de lucro y ostenta entre otros fines los siguientes:

- a) Desarrollar actividades físico deportivas
- b) Fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y del deporte en general y de la modalidad del atletismo en particular.

4º.- Que la imagen del deporte está ligada a una forma de vida saludable, a unos valores éticos de solidaridad, esfuerzo, trabajo en equipo y sacrificio, y que esta imagen puede servir perfectamente, en el caso del Deporte en Aranda de Duero, como elemento de promoción deportiva y de hábitos saludables.

Que la entidad beneficiaria es es un club dedicado al atletismo, que si bien tienen algún atleta de categorías inferiores, presta especial atención a los atletas veteranos. Que la entidad beneficiaria se compromete a realizar las actividades descritas en el documento denominado anexo IV incorporado en el expediente y que estas podrán sumar nuevas iniciativas que persigan el mismo objeto, ligadas al principio de oportunidad que pueda surgir a lo largo de la temporada para acoger nuevas propuestas de instituciones como federación o concejalía de deportes y cuyos gastos también podrían ser incluidos como justificables.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la entidad C.D. Aranda Corre correspondiéndole una cuantía individualizada de 350,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 3410.489.00 y cuantía de la subvención es 350,00

CUARTA. La entidad beneficiaria realizará o ha realizado las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

- Fomento de la actividad del atletismo en edad master durante el ejercicio 2025



Ayuntamiento de Aranda de Duero

A éstas actividades podrán sumarse otras nuevas iniciativas que persigan el mismo objeto, ligadas al principio de oportunidad que pueda surgir a lo largo de la temporada. para acoger nuevas propuestas de instituciones como federación o concejalía de deportes y cuyos gastos también podrían ser incluidos como justificables.

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas

1. Realizar las actividades programadas, según anexo de actividades a realizar incorporado en el expediente con numeración 2025/19622E que se acompaña, y en el que se detalla el programa y presupuesto de las mismas, donde se podrán incluir y justificar cambios, modificaciones y nuevas actividades finalmente desarrolladas con los mismos fines de promoción deportiva acordados con la concejalía de deportes.
2. Cumplir con el compromiso de que en la publicidad de las actividades objeto de subvención, figure el Ayuntamiento de Aranda como colaborador. A estos efectos, el Ayuntamiento de Aranda de Duero podrá supervisar , revisar y proponer la forma de aparición de su imagen, sus logotipos o los posibles mensajes publicitarios institucionales en los diferentes soportes utilizados por el club, vestimenta deportiva, carteles, dípticos, publicaciones etc
3. Se harán cargo de la organización de las pruebas: inscripciones, control, accesos, resultados, etc así como de la solicitud y cumplimiento de todas las autorizaciones y permisos administrativos, solicitud de servicios de policía y orden público, cruz roja, servicios médicos, protección civil que estas actividades y eventos requieran, siendo los clubes responsables de las consecuencias de su no cumplimiento, en especial en materia de seguridad y salud, ordenamiento del tráfico, violencia en espectáculos deportivos, control de taquilla teniendo como referencia el cumplimiento de las siguientes referencias legales: Ley del Deporte de castilla y león 3/2019, ley de deporte estatal 10/1990, ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León. Y el Real Decreto



Ayuntamiento de Aranda de Duero

1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

4. Colaborarán con la concejalía de deportes en la promoción deportiva, con la organización de una jornada o prueba de su modalidad deportiva, orientada a enriquecer el programa de Juegos Escolares de Aranda durante el ejercicio 2025 aportando el club los recursos humanos y materiales necesarios por medio de sus asociados y material deportivo disponible. Debiendo pactar con la concejalía fecha, lugar, destinatarios y organización de la misma y formando parte del proyecto de JJEE de la Junta de Castilla y León.
5. En el caso de que el Ayuntamiento organice pruebas deportivas relacionadas directamente con el deporte objeto del Club, si se le requiere, éste deberá colaborar con el Ayuntamiento con la aportación de voluntarios, material y asistencia técnica.
6. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad presentada en el proyecto y su justificación conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran conforme al artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
8. Comunicar, la obtención de subvenciones o ayuda para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales
9. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

SEXTA: Los gastos subvencionables de las actividades son las siguientes:

a) Se consideran gastos subvencionables los incluidos en el presupuesto presentado a la Concejalía de Deportes que se correspondan con los siguientes conceptos:

- Gastos derivados de la adquisición o alquiler de material deportivo necesario para la realización de las actividades de formación y promoción deportiva.
- Gastos de trofeos, premios y equipaciones deportivas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de deportistas y personal técnico, integrados en el club deportivo, como consecuencia de su asistencia a concentraciones, entrenamientos, campeonatos y cursos.
 - Gastos derivados del alquiler y pago del precio de las instalaciones necesarias para entrenamientos, concentraciones, conferencias deportivas, charlas o campeonatos.
 - Ayudas y salarios de deportistas, técnicos y entrenadores, personal auxiliar y administrativo que desempeñe o colabore en las actividades deportivas, de gestión y de formación, jueces y árbitros.
 - Inscripciones y pago de licencias en campeonatos y cursos.
 - Gastos farmacéuticos, gastos médicos y material bibliográfico necesarios para el desarrollo de las actividades.
 - Todos aquellos que de manera indubitada, y no habiendo sido detallados anteriormente, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten necesarios para la correcta organización de las acciones propias de promoción deportiva que se detallan en los anexos del programa tales como: seguros de Responsabilidad civil, de accidentes deportivos y de vehículos a motor necesarios para la actividad deportiva y desplazamientos; licencias deportivas; cuotas o cánones federativos;
 - Honorarios a deportista de élite que participen en la actividad subvencionada así como los gastos de alojamiento y manutención de los mismos.
 - Gastos de difusión de las actividades que se subvencionan: Cartelería, flyers, dípticos, redes sociales, aplicaciones informáticas, community manager necesarios para publicitar la actividad que se subvenciona.
 - Gastos de soportes web y su mantenimiento que se utilicen para la gestión de inscripciones y para la difusión de las actividades que se subvencionan.
 - Gastos de mantenimiento de las instalaciones deportivas que la entidad beneficiaria realice en las instalaciones deportivas municipales, siempre que estas actuaciones sean imprescindibles para la práctica del deporte y de la actividad a subvencionar.
- b) Las facturas u otros documentos justificativos de los gastos, para ser considerados subvencionables, deberán estar efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

c) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta

SÉPTIMA.- La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que la suma de todas ellas no excedan del coste de la actividad subvencionada.

OCTABA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Tercero del presente convenio.

El pago se efectuará en el plazo de quince días a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

Si la subvención concedida fuera igual o inferior a 600 euros el pago se efectuará de una sola vez.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria se acreditará en el expediente que el beneficiario que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

NOVENA:.-La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención.

Dado que la actividad subvencionada de la Entidad beneficiaria se desarrolla durante todo el ejercicio subvencionado, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del año siguiente.



DÉCIMA: La modalidad de cuenta justificativa aplicable al presente convenio es la de cuenta justificativa simplificada que consistirá en

Cuenta justificativa simplificada:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DECIMO PRIMERA.- El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.



Ayuntamiento de Aranda de Duero